



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 1.497

Marzo 31 de 2016

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1.581 de abril 30 de 2013 de la Rectoría”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere los literales a) y c) del Artículo 25o. del Estatuto General de la Universidad, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en los Decretos No. 2.641 del 17 de diciembre de 2012, No. 1.081 del 26 de mayo de 2015 y No. 124 del 26 de enero de 2016, emanados de la Presidencia del República y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto No. 1.081 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto No. 2.641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley No. 1.474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano;
2. Que el Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016 sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto No. 1.081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", cuya metodología fue objeto de revisión y actualización en el año 2015 y entre otros aspectos se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción;
3. Que dicha metodología ha sido establecida en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, documentos que hacen parte integral del Decreto en mención;
4. Que por medio de la Resolución No. 086 del 30 de octubre de 2015, el Consejo Superior adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle para la próxima década, el cual contiene la estrategia “Mejorar los mecanismos de interacción con la sociedad para contribuir a la transparencia de la gestión”;

5. Que por medio de la Resolución No. 099 del 18 de diciembre de 2015, el Consejo Superior adoptó el Plan Programático 2016-2020 que establece las directrices institucionales para el próximo quinquenio y desarrolla la estrategia Mejorar los mecanismos de interacción con la sociedad para contribuir a la transparencia de la gestión a través del programa de Buen Gobierno Universitario, el cual implementa el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Modificar los párrafos 1o. y 2o. del Artículo 1o. de la Resolución de Rectoría No. 1.581 de abril 30 de 2013, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO 1o. *Para la vigencia del año 2016, y sucesivas, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle se reformulará anualmente y se estructurará de acuerdo con la metodología establecida en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.*

PARÁGRAFO 2o. *Las acciones para dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle forman parte del Plan Programático 2016-2020.”*

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 2o. de la resolución de Rectoría No. 1.581 de abril 30 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2o. **ALCANCE.-** *El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle integra las siguientes políticas: la gestión del riesgo de corrupción, la racionalización de trámites, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, la rendición de cuentas, los mecanismos para la transparencia y acceso a la información y la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno.”*

ARTÍCULO 3o. Modificar el Artículo 3o. de la resolución de Rectoría No. 1.581 de abril 30 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3o. RESPONSABLES.-

1. *El Rector de la Universidad del Valle, en su calidad de representante legal de la Institución, velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2.”*
2. *La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional está a cargo de la consolidación del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle y servirá como facilitador para todo el proceso de elaboración.*
3. *Los líderes de los procesos, los Decanos, los Directores de los Institutos Académicos y el Director de Regionalización deben elaborar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las acciones para su prevención y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.*
4. *La Oficina de Control Interno está a cargo de la verificación y evaluación del proceso de elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como su visibilización en el sitio web de la Universidad del Valle, su seguimiento y control.”*

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución de Rectoría No. 0185 del 29 de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días de marzo de 2016.

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General